

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP A REALIZAR POR LA COMISIÓN MEXICANA DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO Y EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA EL PROCEDIMIENTO Y LAS ACCIONES NECESARIOS PARA RECONOCER EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD LA GRAN PIRÁMIDE DE CHOLULA Y EL SANTUARIO DE LOS REMEDIOS, EN PUEBLA, A CARGO DE LA DIPUTADA NAYELI SALVATORI BOJALIL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES**

La que suscribe, diputada Nayeli Salvatori Bojalil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes

**Consideraciones**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se fundó el 16 de noviembre de 1945 con el objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones. México ingresó a esta organización en 1946.

Entre sus objetivos, se señalan promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural considerado especialmente valioso para la humanidad, por lo que el 16 de noviembre de 1972, fue adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

La Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO es un legado de monumentos y sitios de una gran riqueza natural y cultural que pertenecen a toda la humanidad. Los sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial cumplen una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y como emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

Actualmente, la Lista de Patrimonio Mundial cuenta con mil 73 sitios inscritos, de los cuales: 832 son bienes culturales, 206 bienes naturales y 35 bienes mixtos; situados en 167 estados parte. Desde noviembre de 2016, 192 estados parte han ratificado la Convención del Patrimonio Mundial.

Hasta el año 2018, México cuenta con 35 sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 2 mixtos.

Por lo tanto, México es el país de América Latina con más reconocimientos en el listado y el séptimo país a nivel mundial, estando únicamente por detrás de Italia, España, China, Francia, India y Alemania. Además cuenta con nueve tradiciones y festejos considerados como **bien inmaterial**.

Cuando un sitio es nombrado por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad, su conservación también pasa a ser de la responsabilidad de los 188 países que apoyan dicho ordenamiento internacional.

Asimismo, la Constitución de la UNESCO<sup>1</sup> establece en su artículo VII que “cada estado miembro tomará las disposiciones adecuadas a su situación particular, con objeto de asociar a la organización a los principales grupos nacionales que se interesen por los problemas de la educación, la ciencia y la cultura, de preferencia constituyendo una comisión nacional en la que estén representados el gobierno y los referidos grupos”.

En este contexto, se creó la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO el 29 de abril de 1967.

Considerando que las funciones de la UNESCO se vinculan estrechamente con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Educación Pública se estimó preciso contar con una comisión interna, por lo que el 12 de noviembre de 1998 se establece la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, como una instancia de apoyo técnico, consulta y seguimiento de la ejecución de los programas que establece dicha organización.

Sus objetivos son:

- Organizar y coordinar la participación del sector educativo en los programas de la UNESCO.
- Fomentar la participación de los órganos, organismos e instituciones educativas, científicas y culturales en los mismos.
- Ser el principal interlocutor de la UNESCO para las acciones de planeación, ejecución y evaluación de sus programas.

La estructura de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (Conalmex) está sostenida por una presidencia a cargo de la Secretaría de Educación Pública, una secretaria general que asume la Dirección General de Relaciones Internacionales, una secretaria general adjunta que depende de la Dirección de Relaciones Multilaterales y la secretaria técnica representada por la Subdirección de Programas con la UNESCO.

Son parte también de esta comisión el Consejo Consultivo y el Comité Regional Sur-Sureste, que coordina a los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

La responsabilidad que México tiene con los programas, iniciativas y actividades de la UNESCO requiere necesariamente de la intervención de grupos de expertos que orienten y fundamenten la participación de nuestro país en el seguimiento y cumplimiento de los programas y compromisos internacionales. Por esta razón la comisión mexicana está integrada por comités y subcomités dentro de áreas especializadas como: educación, ciencias, información y comunicación, cultura, patrimonio mundial, memoria del mundo, programa del hombre y la biosfera y la comisión oceanográfica intergubernamental.

La dinámica que ha asumido la comisión mexicana para su actuación es la coordinación estrecha con las instancias que en el ámbito nacional e internacional son su contraparte y determinan el logro de las acciones planteadas.

Para tal efecto las relaciones que establece son, principalmente, con:

- La Dirección General del Sistema de Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- La Delegación Permanente de México ante la UNESCO en París.
- La sede de la organización en París.
- La oficina de la UNESCO en México.
- El Consejo Consultivo de la Conalmex.

### **Consideraciones del caso específico**

De conformidad con la información de la UNESCO, el proceso de selección y propuesta comienza cuando un país desarrolla un inventario con todos sus sitios con características naturales o culturales significativas para ser incluidos en la Lista Provisional, y es importante porque un país no puede nominar un sitio que no haya estado incluido en esta. A continuación, puede seleccionar un sitio de esta lista para ubicarla en un Expediente de Candidatura. El Centro del Patrimonio de la Humanidad ofrece ayuda en la confección de este expediente, el cual debe ser lo más completo posible.

Posteriormente el expediente es evaluado independientemente por dos organizaciones: la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS, por sus siglas en inglés). Estas entidades elevan después sus recomendaciones al Comité del Patrimonio de la Humanidad. El comité se reúne una vez al año para determinar si incluir o no cada sitio candidato en la lista definitiva, y a veces aplaza su decisión para solicitar más información a los estados miembros. Hay diez criterios que un sitio debe cumplir, en uno o más puntos, para ser incluido en la lista.

Para ser incluido en la lista del Patrimonio de la Humanidad, un sitio debe tener un “valor universal excepcional” y debe satisfacer al menos uno de los siguientes criterios de selección:

### **Cultural**

- I. Representar una obra maestra del genio creativo humano.
- II. Testimoniar un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en el desarrollo de la arquitectura, tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico.
- III. Aportar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización existente o ya desaparecida.
- IV. Ofrecer un ejemplo eminente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico, tecnológico o paisaje, que ilustre una etapa significativa de la historia humana.
- V. Ser un ejemplo eminente de una tradición de asentamiento humano, utilización del mar o de la tierra, que sea representativa de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el medio ambiente especialmente cuando éste se vuelva vulnerable frente al impacto de cambios irreversibles.
- VI. Estar directa o tangiblemente asociado con eventos o tradiciones vivas, con ideas o con creencias, con trabajos artísticos y literarios de destacada significación universal. (El comité considera que este criterio debe estar preferentemente acompañado de otros criterios.)

### **Natural**

- VII. Contener fenómenos naturales superlativos o áreas de excepcional belleza natural e importancia estética.
- VIII. Ser uno de los ejemplos representativos de importantes etapas de la historia de la tierra, incluyendo testimonios de la vida, procesos geológicos creadores de formas geológicas o características geomórficas o fisiográficas significativas.
- IX. Ser uno de los ejemplos eminentes de procesos ecológicos y biológicos en el curso de la evolución de los ecosistemas.

X. Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación de la biodiversidad, incluyendo aquellos que contienen especies amenazadas de destacado valor universal desde el punto de vista de la ciencia y el conservacionismo.

Desde 1992 la interacción entre el hombre y el medio ambiente es reconocido como paisaje cultural. Los sitios que son Patrimonio de la Humanidad pierden su designación cuando el Comité del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO determina que el lugar en cuestión no debe ser protegido. Primero, el comité añade el sitio en la lista de Patrimonio de la Humanidad en peligro de perder su designación, y comienza a negociar con las autoridades locales el remedio a la situación. Si esta negociación falla, el comité revoca la designación como Patrimonio Mundial de los sitios que arriesgan ser destruidos por conflictos armados, catástrofes naturales o la destrucción del medioambiente por los humanos, y específicamente el turismo masivo. La inclusión en la lista de patrimonio en peligro obliga al comité del Patrimonio de la Humanidad a desarrollar y adoptar, junto con el país concerniente, un programa de medidas correctoras y el consiguiente control del estado del sitio, encaminados a devolverlo a la lista ordinaria lo antes posible. En caso de no prosperar las negociaciones, el comité revoca la designación como Patrimonio Mundial.

### **El caso: Gran Pirámide de Cholula y el Santuario de los Remedios**

De acuerdo a la Conferencia General de las Organizaciones de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su vigésima reunión celebrada en París, del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, en la que se hace la recomendación sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, y en donde tiene cabida la Gran Pirámide de Cholula y el Santuario de los Remedios, conforme a lo planteado en dicha reunión.

A efectos de dicha convención, se considera Patrimonio Cultural:

Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupo de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los conjuntos: grupo de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Como se puede observar en el artículo primero de esta convención, se define a los monumentos, lugares y conjuntos que se consideran patrimonio cultural, por lo que la Gran Pirámide de Cholula y el Santuario de los Remedios están dentro de esta definición, debido a esto, los habitantes de San Andrés y San Pedro Cholula, buscan que estos monumentos, conjuntos, sean considerados por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad, por ser un bien cultural, arqueológico, histórico que ha forjado la cosmogonía y la cosmovisión de los habitantes que comparten y resguardan tan importante monumento arqueológico y religioso para los cholultecas, para México y el mundo.

Los cholultecas buscan conseguir esa declaratoria para contribuir a la conservación, rehabilitación, recuperación, restauración y preservación de las características de estos entornos y su valor universal excepcional.

Estamos conscientes que para poder inscribir a la Gran Pirámide de Cholula y el Santuario de los Remedios en la Lista de Patrimonio Mundial, se deben cumplir criterios y características específicas.

De los criterios de inscripción a esta lista de Patrimonio Mundial, consideramos que la Gran Pirámide de Cholula y el Santuario de los Remedios, cumple con los siguientes:

- I. Representa una obra maestra del genio creativo humano.
- II. Mostrar la importancia del intercambio de valores humanos en un lapso de tiempo o en un área cultural, sobre la evolución de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño del paisaje.
- III. Aporta un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida.
- IV. Ofrece un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto o paisaje arquitectónico o tecnológico que ilustre una etapa significativa en la historia humana.

Son diez los criterios para la inscripción de Patrimonio Mundial, pero consideramos que estos cuatro incisos corresponden a la Gran Pirámide de Cholula y el Santuario de los Remedios por su legado histórico, arqueológico y arquitectónico, así como las tradiciones que aún permanecen y se llevan a cabo en torno a estos.

Para mayor abundamiento, se considera importante hacer mención algunos datos sobresalientes para hacer resaltar la valía de la **Gran Pirámide de Cholula y el Santuario de los Remedios:**

A partir del siglo II d.C., las tradiciones artísticas, culturales, arquitectónicas y cerámicas de Cholula, muestran fuertes lazos con las de Teotihuacán, a lo largo del tiempo esas tradiciones adquirieron una característica propia y distintiva, lo que nos permite darnos cuenta que la ciudad mantuvo su independencia durante el periodo de ascenso teotihuacano y se convirtió un gran centro comercial, que mantenía estrecho contacto con los pueblos del Golfo, como centro religioso del Altiplano Central, ubicándose solo detrás de Teotihuacán, cabe mencionar que la Gran Pirámide de Cholula, en su último periodo, es de mayor tamaño en altura y cubre una mayor área que la misma Pirámide del Sol en Teotihuacán.

La organización social de la urbe estaba conformada por barrios o calpullis, quizás herencia de su magnificencia. Cada uno de estos barrios parece estar conformado, por miembros de un grupo étnico que controlaban su parte del territorio de la ciudad, además de la agricultura, desarrollaron oficios y comercio que hasta la época actual perdura buena parte de las tradiciones de Cholula en función a este modelo.

El dominio de los Toltecas no modificó, en lo esencial, la organización social establecida por los Olmecas Xicalancas, pero sí introdujeron la supremacía de Quetzalcoatl como dios tutelar de Cholula. Es por ello que esta ciudad se convirtiera nuevamente en uno de los centros religiosos más importantes de Mesoamérica y sede de este culto a esta deidad.

En la época prehispánica Cholula era conocida como Tlachihuatépetl “cerro hecho a mano” o “montaña construida”, en referencia a la gran pirámide. En la historia Tolteca Chichimeca, el Tlachihuatépetl es representado como un cerro con un sapo, conforme a la leyenda sobre la fundación de Cholula.

El Santuario de los Remedios, hogar de la virgen de los Remedios, ocupa dentro de la cosmogonía de los cholultecas un lugar sin precedente, es símbolo de veneración, de fe, de identidad, de cultura, de tradición, de religión y política. En los recientes sucesos de privatización de la zona periférica de la gran pirámide, despertó las más fervientes tradiciones, lo que reunió a las Cholulas para proteger el entorno al santuario y la gran pirámide, por

lo que ambos representan un patrimonio cultural de los cholultecas que estamos deseosos de que se convierta en un patrimonio mundial que deseamos compartir con el planeta y la humanidad.

Finalmente, la gran pirámide es producto de, por lo menos, cuatro fases constructivas a lo largo de casi 10 siglos (de 200 a.C. al 800 d.C.). Entre los edificios interiores, de diversos estilos y dimensiones, sobresalen: uno con pintura mural en los tableros, en la cual se representan insectos, cuyas caras asemejan a cráneos humanos; y otro construido alrededor del año 300 d. C., que probablemente sea la estructura más peculiar de Cholula ya que se encuentra escalonada por los cuatro lados, un rasgo poco común en la arquitectura mesoamericana.

No sería la primera vez en la historia legislativa en realizar este tipo de exhortos o puntos de acuerdo. Anteriormente se han presentado otros puntos de acuerdo<sup>2</sup>, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores para exhortar al gobierno federal para que a través de las debidas instituciones se realice el procedimiento para reconocer distintos recintos culturales y naturales como Patrimonio de la Humanidad. Por ello, consideramos viable que esta soberanía tome en cuenta el alto valor histórico de esta propuesta y que cumple a cabalidad los requisitos que la UNESCO pide para considerar un sitio histórico como patrimonio cultural de la humanidad.

Finalmente, cabe resaltar que, en concordancia con la constitución de la UNESCO en su artículo 4o. referente a la conferencia general, inciso D. Procedimiento, establece que:

- a) La Conferencia General celebrará cada dos años una reunión ordinaria. Podrá celebrar reuniones extraordinarias, por propia iniciativa, por convocatoria del consejo ejecutivo o a petición de un tercio, al menos, de los estados miembros.
- b) En cada reunión, la conferencia general fijará el lugar de la reunión ordinaria siguiente. El lugar de celebración de una reunión extraordinaria lo fijará la conferencia general si se debe a ella la iniciativa de esa reunión, y el consejo ejecutivo en los demás casos.

Por lo que es importante dar resolución con carácter de urgente al presente punto de acuerdo, ya que en la pasada 39 Conferencia General de la UNESCO **se aprobó el plan de trabajo para las reuniones 40 y 41 de la Conferencia General (octubre-noviembre de 2019 y 2021). Resultando conveniente presentar la propuesta en la 40 Conferencia General, la cual está prevista a realizarse en octubre-noviembre del presente año 2019**, siendo un tema importante de atender y de beneficio, no sólo para la presente generación sino las futuras.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la aprobación del honorable Congreso de la Unión la presente proposición, de urgente y obvia resolución, con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, por conducto de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, y en colaboración con la Secretaría de Cultura, realicen el procedimiento y las acciones necesarias para que se incluya y reconozca por la UNESCO en la lista representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad a la Gran Pirámide de Cholula y al Santuario de los Remedios, ubicados en los municipios de San Andrés y San Pedro Cholula en el estado de Puebla.

### **Referencias**

1. [https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?id=p::usmarcdef\\_0000260889\\_spa&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach\\_import\\_da73ba98-](https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?id=p::usmarcdef_0000260889_spa&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_da73ba98-)

b55e-4d76-a712-

e92df1405f5e%3F\_%3D260889spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/48223/pf0000260889\_spa/PDF/260889spa.pdf#page=26&zoom=auto,54,771

2. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231663\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231663_spa)

3. <http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

4. <https://es.unesco.org/>

## Notas

1 Consultada en:

[http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL\\_ID=15244&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

2 a. El 16 de agosto del año 2017 el Senador Zoé Robledo, presentó un punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Turismo remita al Poder Legislativo un reporte de las acciones implementadas durante lo que va del sexenio para impulsar la infraestructura turística de Chiapa de Corzo como Patrimonio de la Humanidad.

b. El 12 de agosto de 2014 se presentó un exhorto para incluir a “La Guelaguetza” dentro del inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

c. El 28 de marzo de 2007, la Comisión de Cultura sometió a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, presentó un dictamen con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal para declarar la zona arqueológica de Tlatelolco como patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO, entre otros ejemplos.

Palacio Legislativo, a 10 de febrero de 2019

Diputada Nayeli Salvatori Bojalil (rúbrica)

## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL DIP. SERGIO MAYER BRETÓN (MORENA)**

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

**El diputado Sergio Mayer Bretón:** Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante, diputado.

**El diputado Sergio Mayer Bretón:** Compañeros y compañeras diputados, quiero felicitar a la compañera ponente de este punto de acuerdo, porque es relevante por la importancia que reviste el valor histórico de este monumento arqueológico y, por supuesto, que hay que votarla a favor. Sin embargo, quiero exponer unas consideraciones breves y proponer unas modificaciones al resolutivo.

Cuando se crea la Secretaría de Cultura se reforman 21 leyes para transferir a la nueva dependencia las competencias que antes le eran conferidas a la Secretaría de Educación Pública.

La diputada proponente hace tres referencias a la petición que ha hecho el Congreso de la Unión, para que se hagan inscripciones a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural de la Humanidad, pero dos de ellas se hicieron antes de que se creara la Secretaría de Cultura. Una, en 2007 para inscribir como patrimonio material la zona arqueológica de Tlatelolco. Y la otra en el 2014, para el patrimonio inmaterial de las festividades de la Guelaguetza.

La tercera referencia fue para impulsar el reconocimiento de la población de Chiapa de Corzo en el 2017. Aquí, ya se había creado la Secretaría de Cultura, pero el exhorto lamentablemente se hizo a la Secretaría de Turismo, razón por la cual, evidentemente, el exhorto no prosperó.

Uno de los ordenamientos que no modificó cuando se creó la Secretaría de Cultura fue la Ley Federal sobre los Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, ordenamiento que establece las competencias del Instituto Nacional de Bellas Artes y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el INAH.

En esta ley todo lo relacionado con declaratorias de monumentos era competencia de los institutos. Lo artístico corresponde al INBA y lo histórico, arqueológico y subacuático al INAH, por conducto de la SEP.

Nuestro grupo parlamentario propuso la reforma a la Ley de Monumentos en la pasada legislatura, por lo que todo lo relacionado con este tema fuera realizado por el instituto responsable, pero a través de la Secretaría de Cultura, cabeza de sector, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La reforma se publicó el 16 de febrero del 2018.

La inscripción de un bien cultural en la Lista de la UNESCO no es un trámite sencillo, se tiene que cubrir un perfil y criterio específico que tiene que ver con la historia, pertenencia, el estado de conservación, de las acciones de preservación que el estado haya realizado, así como el vínculo social de los bienes en su entorno, entre otros aspectos técnicos muy específicos.

Después de haber hecho las consultas pertinentes, mi propuesta, evidentemente, es votar a favor, pues la exposición de motivos es muy acertada y congruente. Pero me gustaría someter a la consideración de este pleno este resolutivo para que quede de la siguiente forma:

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, para que a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en coordinación, sí, con la Secretaría de Educación Pública, solicite al Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO la inscripción de la Gran Pirámide de Cholula y el Santuario de la Virgen de los Remedios en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Esta propuesta de modificación fue aceptada por la proponente. En consecuencia, consulte la Secretaria, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación.

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se acepta.